



Treinta de Mayo de Dos Mil Veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 1283
RADICADO: 2023-00139-00

La Dra. AIDA TORRES MONTOYA, en calidad de Directora Encargada del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio Aburra Sur, solicita mediante memorial (consecutivo 0002) el nombramiento de árbitro. Ahora bien, según lo citado en la Ley 1563 del 2012 artículo 2 inciso 2. Los procesos arbitrales son de mayor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales superiores a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV y de menor cuantía los demás.

En este orden de cosas, la solicitante indica que las pretensiones ascienden a la suma de \$36.330.120, es decir, una suma evidentemente inferior a los 400 SMML que equivalen a la suma de \$464.000.000 con un salario mínimo en el año 2023 de \$1.160.000, en este sentido, y acorde a lo establecido por el artículo 7 inciso 1, por tratarse de menor cuantía se designaran cinco árbitros.

De la lista aportada por la solicitante se sorteará de cinco árbitros principales y sus suplentes acorde a lo contemplado por el artículo 7 de la Ley 1563 de 2012, uno principal y un suplente, quienes una vez designados conforme lo regula el numeral 1 del artículo 14 se les comunicará su nombramiento para que se pronuncien dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misiva (art. 20 ej.).

Así las cosas, una vez realizado sorteo por la Secretaría del Juzgado según constancia secretarial del 30 de mayo de 2023, se designará como principal al señor CRISTIAN ALFREDO SALGADO MURILLO y como suplente al señor JOSÉ DAVID ARENAS CORREA.

En atención a que, en la lista aportada, no aparece dirección para comunicar la designación como lo regula el inciso primero del numeral 1 del canon 14 ib., se enviará oficio al Director Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable

RADICADO N° 2023-00139-00

Composición de la Cámara de Comercio de Aburrá Sur para que, a través de dicho organismo, se les informe a los árbitros su designación.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ,

RESUELVE:

Primero: DESIGNAR como árbitros según lo expuesto, como principal al señor CRISTIAN ALFREDO SALGADO MURILLO y como suplente al señor JOSÉ DAVID ARENAS CORREA.

Segundo: REMÍTASE oficio al Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Aburra Sur para que por intermedio del mismo se comuniquen la designación, indicando el objeto de la demanda, cuantía y demás datos relevantes de la solicitud a fin de que se manifiesten los designados conforme con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1563 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 20** fijado en la página web de la Rama Judicial el **07 DE JUNIO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2126778d80edc98b4d90ead22ff4cebff64e657abd9ab7d588f688d7533bb762**

Documento generado en 06/06/2023 11:11:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>